

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.342 · 1974

LEY 8342

Boletín Oficial, 20 de diciembre de 1974 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8342

LEY 8342

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Créase la Sala "Hipólito Yrigoyen" en dependencias preferenciales del Complejo Museográfico Enrique Udaondo, de la Ciudad de Luján.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo pondrá a disposición del Director del Complejo citado en el artículo 1º, toda la documentación existente en los Archivos o bajo dependencia de la Provincia, así como aquellos objetos que hubiesen sido utilizados o tuviesen relación con el eminente hombre público.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo requerirá de Reparticiones Nacionales, descendientes del Ex–Presidente y/o entidades oficiales o privadas, la donación de los elementos que se consideren pueden integrar el acervo de la Sala que se crea por el artículo primero.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8342. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).